

Hasta el 29 de abril

## AGENTES DE RETENCIÓN Y RESPONSABLES DE IVA PODRÁN SANEAR DECLARACIONES

**Bogotá, D.C. 13 de enero de 2017.** Aunque la DIAN ha venido realizando diferentes acciones de control, **persisten casos de Agentes Retenedores que no han cumplido con el deber de consignar lo retenido** presentando declaraciones sin pago o con pago parcial, así como casos de **responsables de IVA que a 30 de noviembre de 2016 tenían declaraciones sin efecto legal alguno**, es decir, presentadas en un periodo diferente al obligado.

La **Ley 1819 de 2016** introdujo una norma de carácter transitorio para que estos obligados subsanen tal situación. El beneficio consiste en que dichos Agentes de Retención y responsables de IVA **vuelvan a presentar y pagar**, si es el caso, sus declaraciones **ahorrándose el 100% de la sanción de extemporaneidad y de los intereses de mora** desde la fecha en que debió haber cumplido con la obligación.

La Administración Tributaria recomienda a estos Agentes de Retención y responsables de IVA utilizar este beneficio **lo antes posible** para evitar el pago de sanciones e intereses, cierre de su establecimiento y/o denuncias y sanciones penales.

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**